



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.° 91437

Acta n° 42

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL
COLOMBIA VS UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA
INDUSTRIA DEL PETRÓLEO -USO-**

Se avoca el conocimiento de los recursos extraordinarios de anulación interpuestos por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA y la UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO -USO- contra el laudo arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento y su complemento, el 28 de junio y 9 de agosto de 2021, respectivamente, con ocasión del conflicto colectivo de trabajo suscitado entre los recurrentes.

Córrase traslado por el término de tres (3) días, a las partes, para que presenten por separado sus alegaciones, si

así lo consideran; lo anterior según lo dicho en auto CSJ AL2314-2014, en el que la Sala estableció que:

“(...) En consecuencia, esta Corte rectifica la postura adoptada mediante auto CSJSL, 5 Feb 2008, rad. 34622, y retoma aquella según la cual el plazo para interponer y sustentar el recurso de anulación es de tres días contados a partir de la notificación del laudo, lo cual debe hacerse para ante el tribunal de arbitramento respectivo, como requisito previo a la remisión del expediente a esta Corporación.

Finalmente, y como quiera que la norma en estudio nada dice sobre el derecho constitucional de réplica que le asiste a la parte contraria, esta Sala, con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a los juicios del trabajo y de la seguridad social por remisión expresa del artículo 145 del CST y SS, en armonía con lo consagrado en el 40 ibídem, estima necesario fijar un término igual de tres días para que la parte contraria, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones ante esta Corporación (...).”

Notifíquese y cúmplase.


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop at the top and several overlapping strokes below.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style with a prominent 'F' and 'C'.

FERNANDO CASTILLO CADENA

A handwritten signature in black ink, characterized by a large, sweeping loop on the left side and a long, horizontal stroke extending to the right.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Mauricio Lenis Gómez', written in a cursive style.

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Quiroz Aleman', written in a cursive style.

JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110012205000202191437-01
RADICADO INTERNO:	91437
RECURRENTE:	UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO (USO), FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA
OPOSITOR:	UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO (USO), FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **05 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en estado n.º **182** la providencia proferida el **03 de noviembre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 de noviembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **03 de noviembre de 2021**.

SECRETARIA _____